

63



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina  
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá DC, 22 SEP. 2022  
Ref.: 11001 40 03 052 2007 00405 00

Al despacho las presentes diligencias, atendiendo la solicitud elevada por el demandado y como quiera que en el certificado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-40234927 aun se encuentra registrado el embargo del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá D.C., se REQUIERE al señor Victor Manuel Abaunza Amanza como quiera que pretende que este despacho ordene el levantamiento de la medida cautelar, proceda a diligenciar el oficio 1667 dirigido Oficina de Instrumentos Públicos y Privados Zona Sur de fecha 7 de julio de 2022 por medio de cual el mencionado Juzgado puso a disposición de este despacho la medida cautelar decretada dentro del presente proceso.

Una vez se encuentre registrada por cuenta de este estrado judicial la medida de embargo se procederá al levantamiento de la misma, en atención a lo ordenado en auto del 03 de octubre del 2013 mediante el cual se decreto la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS  
Juez

Ene

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL  
Notificación por Estado  
**23 SEP. 2022**  
En la fecha notificado  
mediante Estado No. 108  
el auto anterior  
El Secretario